"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución Nº 104/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos aprobaron la materia Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 104/2010 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 104/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobada su correspondiente

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



correlativa Legislación, a los alumnos Alejandro Emilio SACK, Legajo Nº 89954, Diego José BERNAY, Legajo Nº 91601 y Bruno Damián BEL, Legajo Nº 91052, todos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 851/2010

UTN
mel

CX

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior